

rar y aprobar todas las operaciones enumeradas y ejecutadas en las diversas secciones de carácter administrativo del Departamento de Obras Públicas, bajo la dirección del Secretario de Estado del ramo.

Dado en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Ingeniero Humberto Ruíz Castillo, como Sub-Director General de Obras Públicas.— G. O. N° 5432, del 27 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 601.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:— El Ingeniero Humberto Ruíz Castillo queda designado Sub-Director General de Obras Públicas.

Dado en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Mayor General José García, M. M., como Presidente del Comité Nacional de Alimentos.— G. O. N° 5432, del 27 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 602.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el párrafo 2 del artículo 4 de la ley N° 152, de fecha 13 de septiembre de 1939,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Mayor General José García, M. M., Secretario de Estado de lo Interior y Policía, queda designado Presidente del Comité Nacional de Alimentos.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas en ocasión del primer centenario de la creación del sello de correo.— G. O. N° 5432, del 27 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 603.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos conmemorativa, en ocasión del primer centenario de la creación del sello de correo, en los siguientes tipos y cantidades:

600,000 sellos del tipo de tres centavos, color lila;

100,000 sellos del tipo de siete centavos, color azul.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de veintisiete milímetros de ancho por treinta y cinco milímetros de alto. En la parte superior de cada sello se leerá “República Dominicana”. En el centro la efigie de Rowland Hill y debajo el nombre. Debajo, en la parte inferior, la leyenda “Primer centenario del sello de correo”. A la izquierda del sello una franja con la siguiente lectura: arriba, “Mayo 1840-1940”; al